

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-481

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a BANCO DE OCCIDENTE S.A., del vehículo de placas EBU 774, marca Chevrolet Tracker, 1.796 cc, modelo 2017, servicio particular, color blanco y negro, tipo camioneta, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietario YOVANY GUILLERMO GONZALEZ BUITRAGO.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte sección automotores, advirtiéndole que una vez capturado el automotor deberá ser puesto a disposición del demandante en la calle 4 No. 11-05, Bodega 1, Barrio Planadas de la ciudad de Mosquera Cundinamarca, calle 20B No. 43 A-70 de Bogotá o en su defecto será puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos a que hace referencia la Resolución DESAJIBO17-4777 del 14 de diciembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Ibagué Tolima.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Reconózcase personería a la doctora ANA MARIA RAMIREZ OSPINA para actuar como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez